INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

0282

Que, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar mediante mínima cuantía para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza adelantar el proceso de contratación definido como: Mínima Cuantía.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
Proyecto	Contribución al mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en los municipios del Valle del Cauca.
Nombre del contratista	N/A.
Modalidad	Mínima Cuantía.
Objeto	"Ejecutar la interventoría tecnica, administrativa, financiera, contable ambiental y jurídica a las obras producto de la ejecución del convenio interadministrativo suscrito por INDERVALLE y el Municipio de la Victoria (V), cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y ambientales para la adecuación de cubierta los lanceros, ubicado en el parque principal, Municipio de la Victoria, Departamento del Valle del Cauca en el marco del proyecto de contribución al mejoramiento de la infraestructuradeportiva y recreativa en los Municipios del Valle del Cauca".
Valor	$25.102.986.00
Plazo	30 de Octubre de 2023.

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos deberán coincidir con la necesidad de la contratación, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observe el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual y ejecución, así como, los principios de planeación, transparencia y publicidad de los mismos y garantizar que se trate de personas naturales y jurídicas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de QUINCE DIAS días calendario contados desde la fecha siguiente a la expedición de la misma; se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de agosto de 2023.

Secretaria Técnica Comité Asesor de Contratación
INDERVALLE